



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

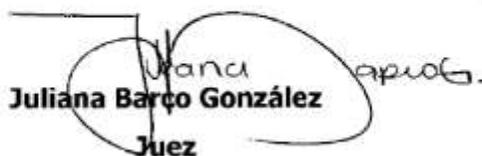
Radicado: 2021-00733

Asunto: Posesiona cargo-requiere y ordena oficiar

De conformidad con lo expuesto por la curadora Ad-Litem **Diana Milena Villegas Otalvaro**, se considerará posesionada para dicho cargo desde el pasado **13 de junio del presente año**, fecha en la cual se le remitió el acceso al Expediente Digital de la referencia, por lo cual, para todos los efectos procesales pertinentes, desde entonces comenzaron a correr sus términos para pronunciarse respecto de las pretensiones de la demanda.

Sin perjuicio de lo anterior, se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes el escrito de contestación a la demanda que aportó con el memorial que antecede. Se advierte que se continuará con el trámite procesal pertinente una vez finiquite el término de traslado de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 21 jun 2023_____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94ad265d28b89282f813d55fceef05d56d7c5f999a2c4e24ebc977a5d3a8372**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>